



Iniciativa
Spotlight

PRESUPUESTOS
PÚBLICOS PARA
REDUCIR LA
VIOLENCIA CONTRA
MUJERES Y NIÑAS
(VCMN)



2. Las Reglas de Operación de los Programas

Las Reglas de Operación de los Programas contienen información relevante para conocer el objetivo, población beneficiaria y formas de darle seguimiento. Su estructura es la siguiente:

1. **Introducción:** Incluye el diagnóstico de la problemática que atiende el problema. Se debe exponer datos e información estadística diferenciada para hombres y mujeres y establecer la alineación del programa con la planeación nacional y con el cumplimiento de los compromisos internacionales (CEDAW, Beijing, Belém do Pará, etc.). Un diagnóstico debe incluir: la definición del problema, su cuantificación, localización geográfica, distribución entre grupos de la población, causas y consecuencias del problema (Árbol de Problemas).
2. **Objetivo General:** *El objetivo general debe incluir en el propósito del programa, el impacto económico o social que tendrá el programa en la población, considerando las diferencias y desigualdades entre Mujeres y Hombres.*
El objetivo general ha de incluir la perspectiva de género y para ello es importante vincular el programa con las estrategias del PROIGUALDAD conforme a la problemática identificada en la introducción.
3. **Objetivos Específicos:** *Los objetivos específicos del programa deben orientarse a un resultado directo a ser logrado, en términos de igualdad entre Mujeres y Hombres.*
De igual forma, en el área de los objetivos específicos se pueden vincular a resultados directos para la igualdad entre mujeres y hombres y para el cumplimiento del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.
Los objetivos específicos incluyen metas y pueden vincularse con las líneas de acción del eje transversal de Igualdad entre mujeres y hombres desde sus programas sectoriales o bien desde el PROIGUALDAD.
4. **Cobertura:** Se debe describir el ámbito geográfico de aplicación del programa: nacional, regional o estatal. Indicar, en su caso, las características de las regiones, municipios y localidades que abarca, así como las características de la población objetivo a la que va dirigido el programa.
5. **Criterios de elegibilidad y requisitos:** Se establece quiénes pueden acceder a participar en el programa. Cabe señalar que entre las recomendaciones de la CEDAW se encuentran el no solicitar a las mujeres títulos de propiedad, porque es una de las características que las ha discriminado históricamente. Tampoco se les

debe adicionar requisitos para sustituir los faltantes. En cuestiones de entidades, municipios e Institutos de la Mujer estatales se les solicita también promover el liderazgo de las mujeres y considerar el uso del tiempo de las mismas.

6. **Procedimientos de selección:** La CEDAW recomienda:
 - Revisar que no se excluya la participación de las mujeres en el programa.
 - Asignar mayor puntuación a las solicitantes mujeres u organizaciones de mujeres, con respecto a los hombres.
 - Definir, del total de los recursos, un porcentaje específico (cuota) para las mujeres.
 - Asignar montos mayores a las mujeres.
 - Dar prioridad a las solicitudes de mujeres.
7. **Características de los apoyos:** Entre otras recomendaciones, se subrayan las siguientes:
 - a. Asegurar que los apoyos que reciben las mujeres no sean menores a los que reciben los hombres.
 - b. Establecer apoyos adicionales como espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
 - c. Apoyos específicos y especiales para la asesoría y el desarrollo de capacidades.
 - d. Apoyos que faciliten el acceso de las Mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
8. **Instancias participantes:** Los criterios para integrar las distintas instancias consultivas, normativas o de participación colegiada deberán incluir a instancias especializadas en materia de género y de igualdad entre Mujeres y Hombres.
9. **Coordinación interinstitucional:** Se fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la administración pública federal, para asegurar la complementariedad de acciones o proyectos y evitar la duplicidad de los apoyos.

Las acciones de coordinación institucional deberán potenciar el impacto de los recursos en la vida de las Mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.
10. **Evaluación:** Mencionar mecanismos de coordinación con otros programas de otros sectores para asegurar la complementariedad de acciones o proyectos y evitar la duplicidad de los apoyos.

Coordinación institucional para potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento y ampliar la cobertura de las acciones.

11. **Difusión:** Para garantizar la transparencia de la información, la difusión tendrá que incorporar explícitamente cómo contribuye a promover el acceso igualitario entre Mujeres y Hombres a los beneficios del programa.
12. **Contraloría social:** Con el objetivo de realizar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones del programa, se promoverá la participación mayoritaria de las Mujeres en los comités de contraloría social, así como la participación de organizaciones de Mujeres.
13. **Quejas y denuncias:** Los medios para presentar las quejas y denuncias deberán ser de fácil acceso para toda la población, sin distinción de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, por lo que será necesario establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de las mismas.

Para saber más

En la **siguiente liga** se pueden profundizar aún más en el tema de Reglas de Operación se sugiere compartir el enlace de Internet:

http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t4_pan01_pag01.html



Iniciativa
Spotlight